



REPUBLICA DEL PERU
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA
PROVINCIA CHICLAYO REGION LAMBAYEQUE



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 254-2024-MDZIA

Zaña, 16 de octubre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA

VISTO:

EL INFORME N° 158-2024-MDZ/GDSE, de fecha 14 de octubre del 2024; y,

CONSIDERANDO

Que, conforme al artículo 194°, y el artículo 195.6° de la constitución política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa;

Que, el artículo 36° del mismo cuerpo normativo señala que "los gobiernos locales promueven el desarrollo económico de su circunscripción territorial y la actividad empresarial local, con criterio de justicia social;

Que, conforme a lo establecido a la ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, artículo 73, numeral 5.3, es política de esta gestión Municipal que los vecinos participen conjuntamente con sus autoridades municipales, en la promoción del desarrollo de su localidad a través de diversos mecanismos y con un medio concreto para el fortalecimiento de la democracia desde su Base Social;

Que, el artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que "2.- Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales:

(...)2.2. reconocer y registrar a las instituciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

2.3. organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del estado, propios y transferidos asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local.

2.4. Organizar, Administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, mediante INFORME N° 158-2024-MDZ/GDSE, de fecha 14 de octubre del 2024, la gerente de desarrollo Social y Económico, solicita se designe una área específica y responsable del RUOS (Registro único de organizaciones sociales);

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 143-2024-MDZIA, de fecha 06 de JUNIO del año 2024, se le DESIGNO a la servidora KATHERINE ANAY VIERA DIAZ, como responsable de la UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO de la municipalidad distrital de Zaña;

Que, en merito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el artículo 20°, numeral 6) de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



REPUBLICA DEL PERU
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA
PROVINCIA CHICLAYO REGION LAMBAYEQUE



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. - ASIGNAR a la servidora KATHERINE ANAY VIERA DIAZ con DNI N°73183477 en su calidad de responsable del área de UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO, asimismo del RUOS (registro único de organizaciones sociales); por tanto, la UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO, será el área encargada de llevar a cabo el proceso de registro de las organizaciones sociales dentro de la Jurisdicción del distrito de Zaña, en adición a sus funciones.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR a la Oficina de Tecnologías de la información de la Municipalidad Distrital de Zaña, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA

ALADINO MORI CENTURIÓN
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO



Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME N° 158-2024 - MDZ/GDSE.

A : C.P.C. IRIS V. ASENJO PEREZ
Gerente Municipal

DE : PROF. MARIA GUZMAN SANCHEZ
Gerente de Desarrollo Social y Económico de la Municipalidad Distrital de Zaña

Asunto : SOLICITO DESIGNACION DE RESPONSABLE DE RUOS


FECHA : ZAÑA, 14 DE OCTUBRE DEL 2024

Me es grato dirigirme a su despacho para expresarle mi cordial y afectuoso saludo como Gerente de Desarrollo Social y Económico de la Municipalidad Distrital de Zaña, y a la vez manifestarle lo siguiente:

Que, siendo necesario registrar y formalizar las diversas organizaciones sociales de nuestro Distrito (4 Comedores Populares) en el RUOS (Registro Único de Organizaciones Sociales) se necesita que designe al nuevo responsable del RUOS. Adjunto Resolución.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA
Prof. Maria Soledad Guzman Sánchez
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 082-2024-MDZ-A

Zaña, 26 de marzo del 2024

VISTO:

El INFORME N 020-2024-MDZ/GDSE, de fecha 19 de marzo del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194°, y el artículo 195.6° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 36° del mismo cuerpo normativo señala que “los gobiernos locales promueven el desarrollo económico de su circunscripción territorial y la actividad empresarial local, con criterio de justicia social.

Que, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, artículo 73, numeral 5.3, es política de esta gestión Municipal que los vecinos participen conjuntamente con sus Autoridades Municipales, en la promoción del desarrollo de su localidad a través de diversos mecanismos y como un medio concreto para el fortalecimiento de la Democracia desde su Base Social.

Que, el artículo 84° de la Ley orgánica de municipalidades señala que “2.- **Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales:**

(...) 2.2. Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

2.3. Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local.

2.4. Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, mediante INFORME N° 020-2024-MDZ/GDSE, de fecha 19 de marzo del 2024, el gerente de desarrollo social y económico, solicita se designe un área específica y responsable del RUOS (Registro único de organizaciones sociales).

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020-2024-MDZ/A, de fecha 29 de enero del 2024, se DESINGÓ al servidor ARTURO AGUILAR LARREA, como responsable de la UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO de la municipalidad distrital de Zaña.

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades:



REPÚBLICA DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ZAÑA
PROVINCIA CHICLAYO - REGIÓN LAMBAYEQUE



SE RESUELVE:

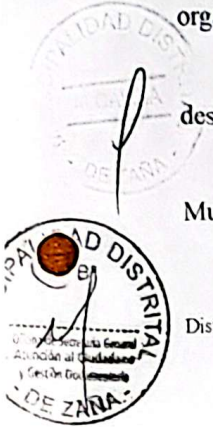
ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al servidor ARTURO AGUILAR LARREA, en su calidad de responsable del área de UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO, como responsable del RUOS (Registro único de organizaciones sociales); por tanto, la UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO, será el área encargada de llevar a cabo el proceso de registro de las organizaciones social dentro de la jurisdicción del distrito de Zaña.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de desarrollo social y económico, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Distrital de Zaña, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

Distribución: Áreas competentes



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ZAÑA
Aladino Mori Centurión
ALCALDE